



DECRETO N° 1028 /

TEMUCO,

VISTOS: 124 JUL. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N°1832 del 23 / 11 /2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2507, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15 Diciembre 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°118 del 28/01/2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2507, hasta el 15 Mayo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.-Según respuesta de la DOM que señala que debe realizar **cambio de destino de oficina a centro de belleza** y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 14/11/2013**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Noviembre 2013</b>
Rol	: 7-2507
Actividad Económica	: SALA DE PROCEDIMIENTOS PARA DEPILACION LASER
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687 OF..605
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO INTEGRAL DE BELLEZA LASER LTDA.
Rut	:
Rol Avalúo	: 157-176

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 343/19 07, 2013.-

626.683.-